



Municipalidad Distrital de Calana

ACUERDO DE CONCEJO N°18-2019-MDC

Calana, 18 de Marzo de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 18 de Marzo del 2019, conforme al Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDC, de fecha 28 de febrero del 2019, se acordó como primer punto de agenda la "RECONFORMAR LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES DE REGIDORES PARA EL PERIODO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL DISTRITO DE CALANA, TACNA- TACNA DE ACUERDO AL NUEVO RIT 2019".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que de conformidad al Art. 41 de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, en se señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; Y del mismo texto normativo, en su Art. 32.-, preceptúa que Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 09 numeral 15) dispone que corresponde al concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la norma citada, el cual dispone que: " los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la constitución política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente".

Que conforme al Reglamento Interno de Consejo Municipal, de la municipalidad distrital de Calana, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDC, de fecha 28 de febrero del 2019. En su Artículo 66° Las comisiones de Regidores son grupos de trabajo del Concejo Municipal que tienen por finalidad realizar los estudios o análisis sobre determinados asuntos normativos o fiscalizadores, para formular propuestas, dictámenes o informes que pondrán a conocimiento del pleno del concejo municipal para su debate y acciones pertinentes. Las comisiones deberán planear su trabajo considerando que el objetivo principal de la municipalidad es la promoción del desarrollo económico y social, de acuerdo al establecido en el Artículo 1 de la L.O.M.

Que según, Artículo 78°, son comisiones permanentes aquellas que se deben encargar del estudio y dictamen de los asuntos propios del consejo, con prioridad en la función promotora, normativa y fiscalizadora, durante un año y abarca las principales áreas de la municipalidad.

Que, según artículo 82° del reglamento citado, las comisiones especiales se constituyen a propuesta de cualquier miembro del consejo municipal y con acuerdo del mismo, estas se conformaran para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, mediante Acuerdo de Concejo se determinara con precisión el encargo y plazo de la comisión.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en las Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y R.I.C. aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03 de fecha 28 de Febrero del 2019 y aprobado por UNANIMIDAD del Pleno del concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad del Pleno de Consejo Municipal la reconformación de las comisiones Ordinarias y especiales para el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Calana, en aplicación del nuevo Reglamento Interno de Concejo 2019 de la siguiente manera:

COMISIONES ORDINARIAS 2019

1. COMISIÓN DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN y PRESUPUESTO

Presidente : Regidor, **Magdalena del Rosario Mena Caipa**
Secretario : Regidor, **Cristian Joao Víctor Barrientos Tintaya**
Vocal : Regidor, **Estela Gamero López**



Municipalidad Distrital de Calana

2. COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO SOCIAL

Presidente : Regidor, **Cristian Joao Víctor Barrientos Tintaya**
Secretario : Regidor, **Pedro Augusto López Espinoza**
Vocal : Regidor, **Elena Peralta Callacondo**

3. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Presidente : Regidor, **Estela Cecilia Gamero López**
Secretario : Regidor, **Magdalena del Rosario Mena Caipa**
Vocal : Regidor, **Pedro Augusto López Espinoza**

4. COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Presidente : Regidor, **Estela Cecilia Gamero López**
Secretario : Regidor, **Cristian Joao Víctor Barrientos Tintaya**
Vocal : Regidor, **Elena Peralta Callacondo**

5. COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

Presidente : Regidor, **Pedro Augusto López Espinoza**
Secretario : Regidor, **Elena Peralta Callacondo**
Vocal : Regidor, **Estela Cecilia Gamero López**

COMISIONES ESPECIALES 2019

1. COMISIÓN ESPECIAL DE FIESTAS

Presidente : Regidor, **Magdalena del Rosario Mena Caipa**
Secretario : Regidor, **Elena Peralta Callacondo**
Integrantes : Regidor, **Cristian Joao Víctor Barrientos Tintaya**
Regidor, **Estela Cecilia Gamero López**
Regidor, **Pedro Augusto López Espinoza**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al secretario de Concejo Municipal la publicación de las Comisiones Ordinarias y especiales periodo 2019, en un lugar visible de la MDC.

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa
ALCALDE